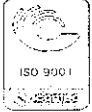


REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ESTRATEGICAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

ACUERDO No. _____ DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ESTRATEGICAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito), Acuerdo N° 001 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes sealadas, el par grafo 4, del art culo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribuci n del Concejo decidir sobre la autorizaci n al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras, as  como sobre la celebraci n de contratos de concesi n.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, sealaa los elementos necesarios para la asunci n de compromisos con vigencias futuras excepcionales, los cuales han sido debidamente acreditados por la administraci n distrital de Barranquilla.

Que la Administraci n Distrital solicit  al Concejo de Barranquilla la autorizaci n de asunci n de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, necesarias para la ejecuci n del proyecto “GENERACI N Y UTILIZACI N DE FUENTES DE ENERG A RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” C digo BPIN 2021080010129 el cual hace

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ESTRATEGICAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "SOY BARRANQUILLA"

parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 'SOY BARRANQUILLA 2020-2023' consagrado en el Acuerdo 001 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales y estratégicas para la ejecución del proyecto de inversión denominado "GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" Código BPIN 2021080010129, así como para celebrar todos los actos y contratos necesarios para ello, incluyendo, si a ello hay lugar, la celebración de un contrato de concesión por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 354,628,486,982) M/CTE** de acuerdo con la siguiente distribución:

AÑO	VALOR
2021	
2022	11.227.392.158
AÑO	VALOR
2023	11.645.566.592
2024	11.978.805.385
2025	12.310.535.085
2026	12.650.208.871
2027	12.997.865.379
2028	13.353.530.419
2029	13.717.215.745
2030	13.652.835.592
2031	12.279.922.735
2032	12.626.377.604
2033	12.979.000.765
2034	13.337.639.154
2035	13.702.113.140
2036	14.072.214.427
2037	14.447.703.827
2038	14.828.308.883
2039	15.213.721.345
2040	15.603.594.483
2041	15.997.540.234
2042	16.395.126.160
2043	16.795.872.229
2044	17.199.247.381



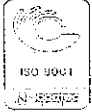
CONCEJO

De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ESTRATEGICAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

2045	17.604.665.890
2046	18.011.483.499
TOTAL	354.628.486.982

PARÁGRAFO PRIMERO: La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a los recursos corrientes de libre destinación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de las vigencias 2022 - 2046 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios, incluido el contrato de concesión interadministrativa e interventoría para la ejecución de los Proyecto de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Distrital para que realice los movimientos presupuestales necesarios incluidos la sustitución de fuentes que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo.



REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ESTRATEGICAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

ARTICULO QUINTO: La Sociedad ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, remitirá obligatoriamente al Concejo Distrital, en la primera semana de cada periodo de sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la implementación, ejecución presupuestal y utilización de los recursos autorizados en el presente acuerdo para el proyecto GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los _____ días del mes de _____ del 2021


SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS
Presidente.


RICHARD FERNANDEZ BARRAZA
Primer Vicepresidente

RECER LEE PEREZ TORRES
Segundo Vicepresidente


OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 27 de mayo de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 31 de mayo de 2021.


OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General



CONCEJO

De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA